



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSI

DUEÑO ACTUAL:

"SISTEMA PARA EL DESA
ROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL ESTADO D.
SAN LUIS POTOSI.

QUEJA ANTERIOR:

JOSEFINA TRISTAN DE
SANTIAGO VDA DE GARCIA

VALOR \$100'000.000.00

Ver inscrip: 20.036
a fojas, 294 del tomo
229 "L" Escrituras -
Públicas.

"DEL PRINCIPIO"

En la Ciudad de San
Luis Potosi, S.L.P.-
siendo las 11.01 ho
ras del día 5 de nov
iembre de 1990, compa
recieron esta oficina
ala Lic. LADIA EUGENIA
GONZALEZ VEGA, notario
público número, seis,
presentando para su
Registro una, COMPRA-
VENTA PUBLICA, que
dice;

TOMO: 125 BIS DE ESCRITURAS PUBLICAS
**DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA P.
Y DE COMERCIO DE LA CAPITAL**

San Luis Potosí, S. L. P.

INSC. 12,838 DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO.

FECHA: 1990 SEPTIEMBRE CINCO.

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, Capital del Estado de San Luis Potosi,
diez y tres del día catorce de septiembre de mil novecientos noventa,

MARIA EUGENIA GONZALEZ VEGA, Titular de la Notaría Pública Número San
Luis Potosi, hago constar en esta acta el Contrato de COMPRAVENTA que otorgó
JOSEFINA TRISTAN DE SANTIAGO VIUDA DE GARCIA, como VENDEDORA, y el "SI
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI", (SI
DESA) por su Director General el señor Licenciado MIGUEL ANGEL GARCIA

COMPRADOR, y que queda contenido en los términos de los artículos de
LASOLOS:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En escritura número cuarenta y uno del Tomo Vigésimo segun
do de la Notaría Pública Número Trece de esta Capital, otorgada ante
el Licenciado Antonio Avila Casas, el día veinticuatro de noviembre de
cientos ochenta y siete, cuyo primer testimonio se inscribió bajo el n
úmero cincuenta y ocho, a fojas doscientos noventa y cuatro del tomo dos
cientos y tres de Escrituras Públicas de la Oficina del Registro Público
de la Ciudad y de Comercio de esta Capital, se Protocolizó una copia certifi
cada de las constancias deducidas del Juicio Sucesorio Intestamentario a b
en favor de la señora MARIA EUGENIA GONZALEZ VEGA, en el que se adjudicó a favor de la señora
JOSEFINA TRISTAN DE SANTIAGO VIUDA DE GARCIA, el predio urbano / casa sobre el que
cabe con el número cuatrocientos veinticinco de la calle del Caballero
Fracción de Morales del Municipio de esta Capital.

SEGUNDO.- EL inmueble materia de la adjudicación antes mencionada, lo
partido de doscientos cincuenta y siete metros cuadrados, cuadrante
cuadrados y las siguientes medidas y coordenadas: AL NORTE: una mil
novecientos metros, con propiedad del señor Jacinto Esperanza; AL SU
ROCCIDENTE: una mil novecientos metros, con la calle del Correo; AL ORIENTE: en línea que
se divide en tres tramos, el primero de norte a sur, diez metros, el segundo
de sur a norte, diez metros, cuarenta y cinco centímetros y el tercero de sur
a norte, treinta y cinco metros, con propiedad del señor Jacinto Villa
y AL PONIENTE: veintidos metros, con propiedad del señor Jacinto Villa.

TERCERO.- Para los efectos del artículo dos mil ciento cuarenta y cin
co del Código Civil vigente en el Estado, con carácter de Primer Aviso Preconstituido
del artículo dos mil ochocientos cuarenta y ocho del Código Civil.



Código: se solicitó y obtuvo de la Oficina del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Capital, Certificado de Libertad de Gravámenes del inmueble vendido, para archivar un tanto en el Apéndice de Documentos de el Protocolo del corriente año, bajo el número de esta acta y agregará el otro ejemplar al primer testimonio que de esta escritura se expida.

CLAU S U L A S :

PRIMEPA.- La señora JOSEFINA TRISTAN DE SANTIAGO VIUDA DE GARCIA, vende al "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI", (S. I. D. F.) y éste representado por su Director General el señor Licenciado MIGUEL ANGEL GONZALEZ PIRATA, compra el inmueble deslindado en el antecedente segundo de este instrumento bajo la ubicación, superficie, medidas y colindancias que constan en dicho antecedente y se tienen aquí por reproducidas, venta que se hace con todos sus usos, pesumbres, servidumbres, instalaciones, construcciones y con todo cuanto de hecho y por derecho le pertenezca al mencionado inmueble.

SEGUNDA.- Para los efectos de los artículos sexto y séptimo de la Ley de Asentamientos Humanos de este Estado, el representante del comprador declara que éste destinará el inmueble que adquiere al cumplimiento de sus fines.

TERCERA.- Es precio de esta venta la cantidad de \$ 100'000,000.00 CIENTO MILLONES DE PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, de los cuales la vendedora declara tener recibidos a su entera satisfacción, con anterioridad a este acto, la cantidad de \$ 50'000,000.00 CINCUENTA MILLONES DE PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL y el resto lo recibe en este acto, ante la presencia de la suscrita que de ello da fe, y por cuya suma otorga a favor del comprador, mediante el presente instrumento, el correspondiente recibo.

CUARTA.- Convienen y aceptan ambas partes contratantes, en que el precio fijado en la cláusula próxima anterior al inmueble vendido, es el que justa y realmente le corresponde, por lo que no existe en esta operación error, dolo, lesión, intimidación, fraude, coacción ilegítima ni ninguna otra causa que pueda motivar la rescisión o nulidad del presente contrato, por lo que renuncian expresamente al ejercicio de las acciones y términos a que se refieren los artículos dos mil sesenta uno, dos mil sesenta y dos, dos mil sesenta y tres y dos mil setenta del Código Civil vigente en el Estado.

QUINTA.- La venta se realiza ad-corpus y la vendedora se obliga a entregar al comprador el inmueble enajenado, libre de todo gravamen real o personal, arrendamiento, hipoteca, responsabilidad, inclusive fiscal y limitación de dominio, en la fecha en que se



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSI

DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CAPITAL

San Luis Potosí, S. L. P.

10 de Julio, 195,

firmo esta escritura, obligándose a responder del saneamiento para el caso de
cación, en los términos de Ley.

TA.- Los gastos de este instrumento, serán pagados por el "SISTEMA PARA EL DESA-
ROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI".

PERSONALIDAD:

señor Licenciado MIGUEL ANGEL GONZALEZ PURATA justifica la existencia y legal-
cionamiento del "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSI", su personalidad y facultades, con copias certificadas de los si-
guientes documentos:

.- De la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y

.- Del nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Provisional del Estado.

Mayores copias obran archivadas de fojas mil novecientos ochenta a mil novecientos
veinte y cuatro del Apéndice de Documentos de mi Protocolo del corriente año, se-
ñalados aquí por reproducidas como si se transcribieren a la letra y agregará sendos
ejemplares al primer testimonio que de esta escritura se expida.

GENERALES DE LOS OTORGANTES:

La señora JOSEFINA TRISTAN DE SANTIAGO VIUDA DE GARCIA, manifiesta haber nacido el
dieciocho de abril de mil novecientos veintuno, ser del estado civil indicado,
dedicada a las labores del hogar, con domicilio en la casa número cuatrocientos
veinticinco de la calle del Cobre, Fracción de Morales del Municipio de esta Cap-
ital y declaró no causar el Impuesto Sobre la Renta, por lo que la advertí de las
penas en que incurrirán los que declaran con falsedad; y

señor Licenciado MIGUEL ANGEL GONZALEZ PURATA manifiesta estar inscrito en el
Registro Federal de Contribuyentes con la clave GUPM guion cuarenta y dos, cero cua-
tro, veintiocho, ser casado, Funcionario Público, con domicilio en la casa número
ciento dieciocho de la calle Cordillera Central del Fraccionamiento "Lomas Terce-
ra" de esta Ciudad y declaró estar al corriente en el pago del Impuesto So-
bre la Renta, que se le retiene en la Secretaría de Finanzas del Estado, ambos contrib-
uyentes son mexicanos por nacimiento y de mi personal conocimiento como hábiles
para contratar y obligarse.

FE NOTARIAL.

La Notaria, CERTIFICO y doy fe de lo siguiente:

Que el señor Licenciado MIGUEL ANGEL GONZALEZ PURATA manifiesta, bajo protesta
de decir verdad, que hasta la fecha no le ha sido revocado su nombramiento ni sus



idad legal necesaria para contratar y obligarse y -----
b).- Que habiendo leído el presente instrumento a los comparecientes y bien infor-
mados del valor y fuerza legales de sus términos, estuvieron en todo conformes con su
contenido, lo ratificaron y firmaron para constancia por ante mí el día veinte
cuatro del mes de su otorgamiento.- DOY FE. -----
JOSEFINA TRISTAN DE SANTIAGO VIUDA DE GARCIA.- MIGUEL ANGEL GONZALEZ PURATA.
MARÍA EUGENIA GONZALEZ VEGA.- RUBRICAS.- EL SELLO DE AUTORIZAR.-

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU REGISTRO EL NUMERO, TRECE DEL
TOMO, SEPTUAGESIMO CUARTO DE MI PROTOCOLO, SE EXPIDE EN DIECI-
NUEVE FOJAS UTILES, PARA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, A TITULO DE COMPRADOR,-
FUE COTEJADO Y CORREGIDO, SAN LUIS POTOSI, S.L.P. A TREINTA DE--
OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, DOY FE SELLO DE AUTORIZAR.

SE PAGO EL TRASLADO DE DOMINIO CON C. DE ENTERO NUMERO, 109763 de-
fecha 14 de septiembre de 1990, no causa, impuesto de derechos de re-
gistro, de acuerdo al Artículo 57 de la Ley de Hacienda, y se le-
dio entrada con boleta serie "D" Número 8813 C O N S T E:

C. C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

LIC. RAUL GUILLÉN GUERRERO.

YRM

Notaría Pública Núm. 6

TITULAR

Lic. María Eugenia González Vega

AV. V. CARRANZA 1075-1

TELEFONO 3-66-16

SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

NUMERO TRECE.----- TOMO SEPTUAGESIMO CUARTO.-----

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las diez horas del día catorce de septiembre de mil novecientos noventa, YO, Licenciada MARIA EUGENIA GONZALEZ VEGA, Titular de la Notaría Pública Número Seis de esta Capital, hago constar en esta acta el Contrato de COMPRAVENTA que otorgan: la señora JOSEFINA TRISTAN DE SANTIAGO VIUDA DE GARCIA, como VENDEDORA, y el "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI", (DIF) representado por su Director General el señor Licenciado MIGUEL ANGEL GONZALEZ PURATA, como COMPRADOR, y que queda contenido en los términos de los siguientes ANTECEDENTES y CLAUSULAS:-----

----- ANTECEDENTES : -----

PRIMERO.- En escritura número cuarenta y uno del Tomo Vigésimo segundo del Protocolo de la Notaría Pública Número Trece de esta Capital, otorgada ante su Titular el Licenciado Antonio Avila Lomas, el día veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, cuyo primer testimonio se inscribió bajo el número veinte mil cincuenta y ocho, a fojas doscientas noventa y cuatro del Tomo doscientos veintinueve "L" de Escrituras Públicas de la Oficina del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Capital, se protocolizó una copia certificada de diversas constancias deducidas del Juicio Intestamentario a bienes del señor Benigno García González, en el que se adjudicó a favor de la señora JOSEFINA TRISTAN DE SANTIAGO VIUDA DE GARCIA, el predio urbano y casa sobre él construida, marcada con el número cuatrocientos veintinueve de la calle del Cobre ubicada en la Fracción de Morales del Municipio de esta Capital.-----

SEGUNDO.- EL inmueble materia de la adjudicación antes relacionada, tiene una superficie de doscientos cincuenta y siete metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: diez metros, treinta y nueve centímetros, con propiedad del señor Jacinto Espericueta; AL SUR: doce metros ochenta centímetros, con la calle del Cobre; AL ORIENTE: en línea quebrada compuesta de tres tramos, el primero de norte a sur, diez metros, el segundo de poniente a oriente, dos metros, cuarenta y cinco centímetros y el tercero de norte a sur, doce metros, lindando en estos tres rumbos, con propiedad del señor José Trinidad Továs; AL PONIENTE: veintidós metros, con propiedad del señor Susano Villanueva.-----

TERCERO.- Para los efectos del artículo dos mil ciento cuarenta y siete del Código Civil vigente en el Estado y con carácter de Primer Aviso Preventivo, en los términos del artículo dos mil ochocientos cuarenta y ocho reformado, del mencionado --

DA - RESE

ME

Código; se solicitó y obtuvo de la Oficina del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Capital, Certificado de Libertad de Gravámenes del inmueble vendido, para archivar un tanto en el Apéndice de Documentos de mi Protocolo del corriente año, bajo el número de esta acta y agregaré el otro ejemplar al primer testimonio que de esta escritura se expida.

CLAU S U L A S :

PRIMERA.- La señora JOSEFINA TRISTAN DE SANTIAGO VIUDA DE GARCIA, vende al "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI", (DIF) ésta representado por su Director General el señor Licenciado MIGUEL ANGEL GONZALEZ PURATA, compra el inmueble deslindado en el antecedente segundo de este instrumento bajo la ubicación, superficie, medidas y colindancias que constan en dicho antecedente y se tienen aquí por reproducidas, venta que se hace con todos sus usos, costumbres, servidumbres, instalaciones, construcciones y con todo cuanto de hecho) por derecho le pertenezca al mencionado inmueble.

SEGUNDA.- Para los efectos de los artículos sexto y séptimo de la Ley de Asentamientos Humanos de este Estado, el representante del comprador declara que éste destinará el inmueble que adquiere al cumplimiento de sus fines.

TERCERA.- Es precio de esta venta la cantidad de \$ 100'000,000.00 CIENTOS MILLONES DE PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL de los cuales la vendedora declara tener recibidos a su entera satisfacción con anterioridad a este acto, la cantidad de \$ 40'000,000.00 CUARENTA MILLONES DE PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL y el resto los recibe en este acto, ante la presencia de la suscrita que da fe de ello y por cuya suma otorga a favor del comprador, mediante el presente instrumento el correspondiente recibo.

CUARTA.- Convienen y aceptan ambas partes contratantes, en que el precio fijado en la cláusula próxima anterior al inmueble vendido, es el que justa y realmente le corresponde, por lo que no existe en esta operación error, dolo, lesión, intimidación, enriquecimiento ilegítimo ni ninguna otra causa que pueda motivar la rescisión o nulidad del presente contrato, por lo que renuncian expresamente al ejercicio de las acciones y términos a que se refieren los artículos dos mil sesenta y uno, dos mil sesenta y dos, dos mil sesenta y tres y dos mil setenta del Código Civil vigente en el Estado.

QUINTA.- La venta se realiza ad-corpus y la vendedora se obliga a entregar al comprador el inmueble enajenado, libre de todo gravamen real o personal, arrendamiento, responsabilidad, inclusive fiscal y limitación de dominio, en la fecha en que



Notaría Pública Núm. 6

TITULAR

Lic. María Eugenia González Vega

AV. V. CARRANZA 1075-1

TELÉFONO 3-66-42

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

se firme esta escritura, obligándose a responder del saneamiento para el caso de evicción, en los términos de la Ley.

SEXTA.- Los gastos de este instrumento, serán pagados por el "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ", (DIF).

PERSONALIDAD:

El señor Licenciado MIGUEL ANGEL GONZALEZ PURATA justifica la existencia y legal funcionamiento del "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ", su personalidad y facultades, con copias certificadas de los siguientes documentos:

- a).- De la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y
- b).- Del nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Provisional del Estado, cuyas copias obran archivadas de fojas mil novecientos ochenta a mil novecientas noventa y cuatro del Apéndice de Documentos de mi Protocolo del corriente año, se tienen aquí por reproducidas como si se transcribieren a la letra y agregaré sendos ejemplares al primer testimonio que de esta escritura se expida.

GENERALES DE LOS OTORGANTES:

La señora JOSEFINA TRISTAN DE SANTIAGO VIUDA DE GARCIA, manifiesta haber nacido el día dieciocho de abril de mil novecientos veintiuno, ser del estado civil indicado, dedicada a las labores del hogar, con domicilio en la casa número cuatrocientos veinticinco de la calle del Cobre, Fracción de Morales del Municipio de esta Capital, declaró no causar el Impuesto Sobre la Renta, por lo que la advertí de las penas que incurren los que declaran con falsedad; y

El señor Licenciado MIGUEL ANGEL GONZALEZ PURATA manifiesta estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave 60PM quión cuarenta y dos, cero cuatro, veintiocho, ser casado, Funcionario Público, con domicilio en la casa número ciento dieciocho de la calle Cordillera Central del Fraccionamiento "Lomas Tercera Sección" de esta Ciudad y declaró estar al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, que se le retiene en la Secretaría de Finanzas del Estado, ambos comparecientes son mexicanos por nacimiento y de mi personal conocimiento como hábiles para contratar y obligarse.

FE NOTARIAL:

Yo, la Notaria, CERTIFICO y doy fe de lo siguiente:

- a).- Que el señor Licenciado MIGUEL ANGEL GONZALEZ PURATA manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que hasta la fecha no le ha sido revocado su nombramiento ni restringido sus facultades y hace constar así mismo que su representado tiene la capa

ME

idad legal necesaria para comparecer y obligarse; y
que habiendo leído el presente instrumento a los comparecientes y bien impues-
tos del valor y fuerza legales de sus términos, estuvieron en todo conformes con su
contenido, lo ratificaron y firmaron para constancia por ante mí el día veinticu-
atro del mes de octubre de mil novecientos noventa.- DO. FE.

JOSEFINA CRISTINA DE SANTIAGO LLINATE GARCIA.- MIGUEL ANGEL GONZALEZ PURATA.- MARIA
EUGENIA GONZALEZ VEGA.- RUBRICAS.- EL SELLO DE AUTORIZAR.

HABIENDO PRESENTADO LA DECLARACION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE --
ADQUISICION DE INMUEBLES Y SOBRE ENAJENACION DE BIENES Y ESTANDO PA-
GADO EL IMPUESTO CORRESPONDIENTE AL AYUNTAMIENTO, AUTORIZO DEFINITI-
VAMENTE ESTA ESCRITURA.- SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A VEINTIDOS DE OC-
TUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- MARIA EUGENIA GONZALEZ VEGA.- RU-
BRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR.

NOTA PRIMERA:- Queda agregado a fojas dos mil cuatrocientos treinta
y seis a dos mil cuatrocientos treinta y siete del Apéndice de Docu-
mentos el Certificado de gravámenes y el Comprobante del pago de los
derechos Respectivos.- San Luis Potosí, S.L.P., a catorce de septiem-
bre de mil novecientos noventa.- María Eugenia González Vega.- Rúbri-
ca.

NOTA SEGUNDA:- Queda agregado a fojas dos mil seiscientos veintiseis
del Apéndice de Documentos de mi Protocolo, el Aviso Preventivo diri-
gido a la Oficina del Registro Público de la Propiedad.- San Luis Po-
tosí, S.L.P., a nueve de octubre de mil novecientos noventa.- María
Eugenia González Vega.- Rúbrica.

NOTA TERCERA:- Queda agregado a fojas dos mil setecientos cincuenta y
cinco a dos mil setecientos cincuenta y siete del Apéndice de Docu-
mentos de mi Protocolo, el Aviso dado a la Tesorería Municipal en el
que consta el pago de los Impuestos y Derechos que causa esta Escri-
tura y el avalúo del inmueble vendido.- San Luis Potosí, S.L.P., a
diecinueve de octubre de mil novecientos noventa.- María Eugenia Gon-
zález Vega.- Rúbrica.

NOTA CUARTA:- Queda agregado a fojas dos mil setecientos setenta y
siete del Apéndice de Documentos de mi Protocolo, la declaración para
el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y sobre Enajena-
ción de Bienes I.S.R.- San Luis Potosí, S.L.P., a veintidós de octu-
bre de mil novecientos noventa.- María Eugenia González Vega.- Rúbri-
ca.



Notaría Pública Núm. 6

TITULAR

Lic. María Eugenia González Vega

AV. Y. CARRANZA 1075-1

TELÉFONO 3-44-4

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU REGISTRO EL NUMERO TRECE DEL TOMO SEPTUAGESIMO CUARTO DE MI PROTOCOLO.- SE EXPIDE EN DIECINUEVE FOJAS UTILES PARA EL "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ", (DIF), A TITULO DE COMPRAS.- FUE COTEJADO Y CORREGIDO.- SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, A TREINTA DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- DOY FE.

g S.



Bajo la inscripción Núm. 12838 a fojas
194 del Tomo 125 BIS de ENCUESTAS
PUBICAS, queda inscrito como comprador, Juan (Ja) de la fecha.
Los derechos de Ley son de cinco mil (cinco mil) de Entero
No. NO de CAUSA ART-57
Haciendo fe a 5 de NOVIEMBRE de 1990.
San Luis Potosí, S.L.P.



Notario Público de la Federación
o de Comercio



PRIMER AVISO PREVENTIVO

C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

PRESENTE :

LIC. MARIA EUGENIA GONZALEZ VEGA. Titular de la Notaria Pública Número Seis de esta Capital, comparezco ante Ud. y con el debido respeto expongo .

Vengo a solicitar se sirva HACER CONSTAR, al reverso del presente, si el inmueble que a continuación describo, se encuentra libre de toda responsabilidad y gravámen o en caso contrario especificar los que lo afecten en un periodo de 20 años anteriores a la fecha.

UN PREDIO urbano con casa en él construída y ubicada en el número - 425 de las calles de Cobre en la Fracción de Morales perteneciente a esta Capital del Estado, con superficie de 257.50 M2 y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 10.39 Mts., con propiedad del sr. Jacinto Espericue ta;

AL SUR: 12.80 Mts., con calle Cobre;

AL ORIENTE: 10.00 Mts., con la 1a. línea de Norte a Sur, 2a. -- línea de Poniente a Oriente en 2.45 Mts., y en la 3a. línea de Nor- (1)

DICHO INMUEBLE se encuentra inscrito a nombre de: la sra. JOSEFINA CRISTAN DE SANTIAGO VIUDA DE GARCIA
bajo el No. (s) 20058
a fojas 294
del tomo (s) 229 L
de Escrituras PUBLICAS de esa Oficina a su cargo.

IGUALMENTE deberá certificarse si el mencionado inmueble se encuentra registrado como morada conyugal o formando parte del patrimonio familiar y si al margen de su inscripción no aparece ninguna anotación en los terminos del artículo 44 de la Ley General de Asentamientos Humanos .

El presente Certificado se presenta con caracter de PRIMER AVISO PREVENTIVO en los terminos del artículo 2848 reformado del Código Civil vigente en el Estado ya que se utilizará para el otorgamiento de una Escritura Pública de COMPRAVENTA

que otorgará (á) la sra. JOSEFINA CRISTAN DE SANTIAGO VIUDA DE GARCIA

a favor de SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

por lo que ruego a Ud. se sirva ordenar que se hagan las anotaciones correspondientes

San Luis Potosí S.L.P. a 13 de SEPTIEMBRE de 1990

A T E N T A M E N T E

LIC. MARIA EUGENIA GONZALEZ VEGA
TITULAR DE LA NOT. PUB. No. 6



AL PONIENTE: 22.00 Mts., con propiedad de Susano Villanueva.

En el libro P.B. 10 de la Propiedad y de Comercio en este Capital, P.B. 10, que en virtud de los informes de la sección correspondiente de esta oficina, se ha encontrado una hipoteca en los libros respectivos de la misma en un periodo de veinte años, anteriores a la fecha, se constata que el inmueble que se describe en el presente escrito, correspondiente a nombre de JOSEFINA TRISTAN DE SANTIAGO VDA. DE GARCIA.

of customer service.

El Mueble de la Inspección que Amara el Fardo de Referencia
de la Asociación a que se Refieren los Artículos Ciento y Ocho
y Veinte del Código de Comercio y la Ley General de Aseguración
de los Seguros. Los Derechos de Ley Han sido Cubiertos bajo Certificado

~~NO~~ NO; 1783 - 90
September 90
ST. MICHAEL'S EXTENDED DAY-ONE BATHING

Expediente No. _____ Trinta horas del día 24 de
Septiembre de 1990

Idella portales.—



EL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO
DE LA GUAYAMA Y
DE LORAINO



HACIENDA 

FOLIO

HACIENDA

HIAI-1

O. F. H. 218-00

OCT. 22 1998

NUMERO DE ESTACION 05

14931

DECLARACION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES Y PAGO PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, POR SU ENAJENACION

I. OFICINA FEDERAL DE HACIENDA EN:

CLAVE REGISTRO FEDERAL CONTRIBUYENTES
COVE 510824 TH 3 001
letras fecha domicilio d.v. determin-
ante

5

IMPRESION MAQUINA REGISTRADORA

II.—DATOS DE IDENTIFICACION DEL NOTARIO No. 6.

GONZALEZ VEGA MARIA EUGENIA

USO EX-
CLUSIVO
DE LA
S.M.C.P.

CLAVE DE LA O.F.H.

REAL SUB. AG

5

(APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE) AV. VENUSTIANO CARRANZA

1075

DOMICILIO FISCAL

CALLE

78250

3-66-16

No. Y LETRA
EXTERIOR

No. O LETRA
INTERIOR

8

COLONIA

CODIGO POSTAL

TELEFONO

SAN LUIS POTOSI

SAN LUIS POTOSI

S. L. P.

LOCALIDAD

MUNICIPIO DELEGACION EN D. F.

ENTIDAD FEDERATIVA

FECHA
DE
ENTERO DIA MES AÑO

10

III.—DATOS DE IDENTIFICACION DEL ADQUIRENTE

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) (1)

CLAVE REGISTRO FEDERAL CONTRIBUYENTES

letras fecha domicilio d.v.

PERSONAS FISICAS (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE) PERSONAS MORALES (DENOMINACION O RAZON SOCIAL)

NICOLAS F. TORRES

500

DOMICILIO FISCAL

CALLE

No. Y LETRA
EXTERIOR

No. O LETRA
INTERIOR

8

COLONIA
SAN LUIS POTOSI

CODIGO POSTAL
SAN LUIS POTOSI

TELEFONO
SAN LUIS POTOSI

LOCALIDAD

MUNICIPIO DELEGACION EN D. F.

ENTIDAD FEDERATIVA

FECHA
DE
PAGO DIA MES AÑO

IV.—DATOS DE IDENTIFICACION DEL ENAJENANTE

IRISIAN DE SANTIAGO JOSEFINA

CLAVE REGISTRO FEDERAL CONTRIBUYENTES

letras fecha domicilio d.v.

PERSONAS FISICAS (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE) PERSONAS MORALES (DENOMINACION O RAZON SOCIAL)

COBRE

425

DOMICILIO FISCAL

FRACCION DE MORALES

CALLE

No. Y LETRA
EXTERIOR

No. O LETRA
INTERIOR

8

COLONIA
SAN LUIS POTOSI

CODIGO POSTAL
SAN LUIS POTOSI

TELEFONO
SAN LUIS POTOSI

LOCALIDAD

MUNICIPIO DELEGACION EN D. F.

ENTIDAD FEDERATIVA

DESCRIPCION DE LA OPERACION

COMPRA VENTA DE LA CASA No. 425 DE LA CALLE DEL COBRE DE LA FRACCION DE MORALES, MUNICIPIO DE ESTA CAPITAL

LIQUIDACION DEL IMPUESTO

13 000 742

14

SEPTIEMBRE

1990

24

SEPTIEMBRE 90.

NUMERO DE LA ESCRITURA DIA MES AÑO FECHA DE LA ESCRITURA DIA MES AÑO FECHA DE ADQUISICION

A	PAGO PACTADO O VALOR DEL BIEN	100'000,000	40	IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES 10% DE E	125
B	FACTOR APPLICABLE	SUSPENSIÓN LA APLICACION DE LA LEY DEL	50	I.S.R. POR ENAJENACION DE BIENES. PAGO PROVISIONAL	013
C	VALOR DEL INMUEBLE A+B	IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES	40	IMPORTE A PAGAR 40+50	
D	SELECCION MINIMO GENERAL DE LA ZONA ECONOMICA CORRESPONDIENTE AL D.V. VIGENTE AL MOMENTO DE EFECTUAR EL PAGO ELEVARO AL AÑO POR 18	FOR OPORTUNO DE COORDINACION PUBLICACION EL DIA 21 DE FEBRERO DE 1990	45	RECARGOS POR EXTENSION DE AL 1% MENSUAL	362
E	BASE GRABABLE C-D		45	TOTAL A PAGAR	700
			50	PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE	

(1) REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GONZALEZ PURATA MIGUEL ANGEL, INSCRIPTO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE GOPH-420428 Y CON DOMICILIO EN CORDILLERA CENTRAL No. 118, LOMAS 3a SECCION, SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Se declara bajo protesta de decir verdad que los datos que se proporcionan en esta declaracion son, segun a la realidad

LIC. MARIA EUGENIA GONZALEZ VEGA
TH-3-COVE-510824 001

FIRMA

NOMBRE COMPLETO Y R.F.C. DE QUIEN FIRMA

CIUDAD CON QUE FIRMA: NOTARIO ☒

CONTRIBUYENTE ☐

REPRESENTANTE LEGAL ☐

FECHA, SELLO Y FIRMA DE LA OFICINA QUE RECIBE ESTA DECLARACION

ESTA FORMA SE PRESENTA POR CUADRUPLICADO

DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ENAJENACION DE BIENES

16 JUNIO 1977		16 JUNIO 1977		1977	
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
FECHA DE ADQUISICION DEL TERRENO			FECHA DE ADQUISICION O TERMINO DE LA CONSTRUCCION		
FACTOR APPLICABLE CONFORME AL NUMERO DE AÑOS TRANSCURRIDOS ENTRE LA FECHA DE ADQUISICION Y LA ENAJENACION QUE SEÑALA ANUALMENTE EL CONGRESO DE LA UNION			FECHA DE ENAJENACION		
+ 13 a 14 249.39			+ 13 a 14 249.39		
AÑOS TRANSCURRIDOS FACTOR			AÑOS TRANSCURRIDOS FACTOR		
REDUCCION CORRESPONDIENTE A:			IMPORTE		
PRIMERA OPCION	1	COSTO CUMPROBADO DE ADQUISICION		3,215.00	
	2	COSTO DEL TERRENO O EN SU DEFECTO 20% DEL 1		643.00	
	3	COSTO DEL TERRENO POR EL FACTOR 249.39 AJUSTE APPLICABLE		160,358.00	
	4	COSTO DE LA CONSTRUCCION 1-2		2,572.00	
	5	3% POR EL NUMERO DE 13 AÑOS ENTRE LA ADQUISICION DE LA CONSTRUCCION Y SU ENAJENACION		1,003.00	
	6	COSTO DE LA CONSTRUCCION AJUSTADA 4-5		1,569.00	
	7	COSTO DE CONSTRUCCION AJUSTADO POR EL FACTOR 249.39 DE AJUSTE APPLICABLE		640,683.00	
	8	COSTO AJUSTADO DE ADQUISICION 3+7		801,041.00	
	9	INVERSIONES EN MEJORAS Y AMPLIACIONES		.00	
	10	3% POR EL NUMERO DE AÑOS ENTRE LA INVERSION DE MEJORAS Y AMPLIACIONES Y SU ENAJENACION		.00	
	11	MEJORAS Y AMPLIACIONES AJUSTADAS 9-10		.00	
	12	MEJORAS Y AMPLIACIONES AJUSTADO POR EL FACTOR DE AJUSTE APPLICABLE		.00	
	13	GASTOS NOTARIALES, IMPUESTOS Y DERECHOS POR ESCRITURAS DE ADQUISICION		.00	
	14	COMISIONES Y MEDIACIONES PAGADAS PERDIDAS SUFRIDAS EN LA ENAJENACION DE INMUEBLES EN LOS ULTIMOS TRES AÑOS		.00	
	15	TOTAL PRIMERA OPCION 8 + 12 + 13 + 14		801,041.00	
SEGUNDA OPCION	16	AVLLO A LA FECHA DE LA ENAJENACION		.00	
	17	FACTOR DE AJUSTE APPLICABLE ENTRE EL 1-1-73 Y LA ENAJENACION		.00	
	18	COSTO DE ADQUISICION 16 ÷ 17		%	
	19	INVERSIONES EN MEJORAS Y AMPLIACIONES ENTRE EL 1-1-73 Y LA ENAJENACION		.00	
	20	GASTOS NOTARIALES, IMPUESTOS Y DERECHOS POR ESCRITURAS DE ENAJENACION		.00	
	21	COMISIONES Y MEDIACIONES PAGADAS POR EL ENAJENANTE		.00	
	22	TOTAL SEGUNDA OPCION 18 + 19 + 20 + 21		.00	
TERCERA OPCION	23	VALOR DEL AVLLO AL 1-1-73 PRACTICADO POR INSTITUCIONES DE CREDITO		.00	
	24	INVERSIONES EN MEJORAS Y AMPLIACIONES ENTRE EL 1-1-73 Y LA ENAJENACION		.00	
	25	GASTOS NOTARIALES, IMPUESTOS Y DERECHOS POR ESCRITURAS DE ENAJENACION		.00	
	26	COMISIONES Y MEDIACIONES PAGADAS POR EL ENAJENANTE		.00	
	27	TOTAL TERCERA OPCION 23 + 24 + 25 + 26		.00	
CALCULO DEL PAGO PROVISIONAL POR ENAJENACION DE BIENES					
28	VALOR DE LA CONTRAPRESTACION EN SU CASO VALOR DE VENTA		100,000.00		
29	REDUCCION CORRESPONDIENTE A LA 1a, 2a, O 3a OPCION		801,041.00		
30	GANANCIA NETA (28 - 29)		99,958.950		
31	GANANCIA GRAVABLE 30 + 1.5% POR TRANSCURRIDOS ENTRE LA ADQUISICION Y LA ENAJENACION DEL BIEN, SIN EXCEDER DE 10		7,530.689		
32	BASE (31) PARA LA APLICACION DE LA TASA DEL ARTICULO 34		6,656.717		
33	PAGO PROVISIONAL (32) + 1.5% POR TRANSCURRIDOS ENTRE LA ADQUISICION Y LA ENAJENACION DEL BIEN, SIN EXCEDER DE 10		9,051.321		
CHECKEO PARA DETERMINAR EL PAGO PROVISIONAL EN EL CASO DE QUE LA FECHA DE ADQUISICION DEL TERRENO NO COINCIDA CON LA FECHA DE LA CONSTRUCCION					
34	A LA GANANCIA GRAVABLE (31) SE LE APLICA LA TASA DEL ARTICULO 34 DE LA LEY DEL IVA (30) Y EL RESULTADO OBTENIDO SE LE SUMA LA GANANCIA ACUMULABLE		A TERRENO		%
35	EL COEFICIENTE OBTENIDO (34) SE LE MULTIPLICA POR LA GANANCIA ACUMULABLE CORRESPONDIENTE AL TERRENO Y A LA CONSTRUCCION		B CONSTRUCCION		.00
36	EL RESULTADO OBTENIDO (35) SE LE MULTIPLICA POR EL NUMERO DE AÑOS TRANSCURRIDOS SIN QUE EXCEDA DE DIEZ ENTRE LA FECHA DE ADQUISICION CONSTRUCCION Y LA ENAJENACION		C TERRENO		.00
37	PAGO PROVISIONAL (36) + (31)		D CONSTRUCCION		.00
DETERMINACION DEL PAGO PROVISIONAL CUANDO LOS INGRESOS SE RECIBAN EN PARCELIZACIONES / MAYOR DE 18 MESES					
FECHA EN QUE SE FACTO LA ENAJENACION DIA MES AÑO			AÑO DEL CALENDARIO EN QUE SE EFECTUA LA ENAJENACION DIA MES AÑO		
A) GANANCIA OBTENIDA EN LA ENAJENACION		.00	C) TASA ARTICULO 34 AL RENDIMIENTO		.00
B) GANANCIA ACUMULABLE EN EL AÑO DE CALENDARIO		.00	D) PAGO PROVISIONAL (B + C)		.00
DISTRIBUCION DE INGRESO E IMPUESTO CORRESPONDIENTE					
NOMBRE DEL COPROPETARIO O CONYUGE		S. GONZALEZ RODRIGUEZ	TOTAL GANANCIA GRAVABLE	.00	
				.00	
				.00	
CUANDO EL INGRESO SE INVIERTA EN CUENTAS DE AHORRO GUARDE EL MONTO					
INSTITUCION		TIPO DE INVERSION			



H. AYUNTAMIENTO DE LA CAPITAL DE S. L. P.

TESORERIA MUNICIPAL

DECLARACION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO DE TRANSMISION DE INMUEBLES

FOLIO No. 109763

CLAVE CATASTRAL

030-022-026

COMPROBANTE No. 70

CUENTA No.

PEDIDO No.

NOMBRE Y NUMERO DEL NOTARIO

LIC. MARIA EUGENIA GONZALEZ VEGA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 6.-

NUM. DE LA ESCRITURA

TOMO

FECHA DEL ACTO O CONTRATO

FECHA Y FIRMA DE LOS CONTRATANTES

13

74

14 de septiembre de 1990

24 de septiembre 1990

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO

DESTINADO A:

COMPRA VENTA

NOMBRE COMPLETO DEL ENAJENANTE Y DOMICILIO

SRA. JOSEFINA TRISTAN DE SANTIAGO VIUDA DE GARCIA.
CALLE DEL COBRE No. 425 DE LA FRACCION DE MORALES
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

NOMBRE COMPLETO DEL ADQUIRENTE Y DOMICILIO

SIGUEA A LA DECLARACION INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS
POTOSI (DEF) REP. POR SU DIRECTOR GRAL. EL SR. LIC. MIGUEL ANGEL GONZA-
LES ALBARRA.
COMISIONERA CENTRAL No. 118 FRACC. LOMAS TERCEIRA SECC.
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

CLASIFICACION DEL INMUEBLE TRANSMITIDO

TODOS ☐

PARTES ☐

RURALES ☐

COMET. ☐

SALDO ☐

URBANO ☒

RUSTICO ☐

SE ACOMPAÑAN PLANOS ☐

CERTIFICADO NO ADEUDO ☐

CERTIFICADO IVA ☐

DECLARACION DE EXENCION ☐

DESCRIPCION DEL INMUEBLE TRANSMITIDO

SUPERFICIE

CASA MARCADA CON EL No. 425 DE LA CALLE DEL COBRE UBICA-
DA EN LA FRACCION DE MORALES DE ESTA CIUDAD.

257.50 M2

AL NORTE

10.39 Mts., con prop. del Sr. Jacinto Espericueta;

AL SUR

12.80 Mts., con la calle del Cobre;

AL ORIENTE EN LINEA QUERRADA COMPUESTA DE TRES TRAMOS, VIZ: 1º DE NORTE A SUR:
10.00 Mts. EL 2º DE PONIENTE A ORIENTE: 2.45 Mts. Y EL 3º DE NORTE A SUR:
12.00 Mts. LINDANDO EN ESTOS TRES RUMBOS CON PROPIEDAD DEL SR. JOSE TRINIDAD
TOVAR.

AL PONIENTE

22.00 Mts., con prop. del Sr. Susana Villanueva.

DEPARTAMENTO DEL
IMPUESTO PREDIAL

RECEIBO
OCT 4 1990
SAN LUIS POTOSI, S. L. P.

OCT 19 1990

DEPARTAMENTO DEL
IMPUESTO PREDIAL

VALOR CATASTRAL

PRECIO DE LA OPERACION

AVALUO CATASTRAL FOLIO No. 12582

DEDUCCION SALARIO MINIMO CATASTRAL MUNICIPAL

BASE GRAVABLE SECCION DE VALUACION

IMPUESTO DE TRANSMISION DE INMUEBLES 10%

CERTIFICADO DE NO ADEUDO

RECARGOS

MULTAS

SAN LUIS POTOSI, S. L. P.

TOTAL A LIQUIDAR:

\$ 40'005,950.00

\$ 00'000,000.00

\$ 96'245,000.00

Exenta con fundamento en
el 2º parrafo del inciso
C de la fracción IV del
Art. 115 constitucional.

\$ 70,000.00

DICHO INMUEBLE LO ADQUIRIO LA ENAJERANTE POR ADJUDICACION A SU PA-
 FOR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SR. BENIGNO --
 GARCIA GONZALEZ, EN ESCRITURA No. 41 DEL TOMO 22 DEL PROTOCOLO DEL-
 LIC. ANTONIO AVILA LOMAS DE LA NOTARIA PUBLICA No. 13 DE ESTA CAPI-
 TAL, OTORGADA EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 1987 INSCRITA BAJO EL No. -
 20,058, A FOJAS 294 DEL TOMO 229 "L" DE ESCRITURAS PUBLICAS.

ANEXOS: AVALUO FOLIO 14252 DE FECHA 12 DE JULIO DE 1990 Y COPIA DEL-
 RECIBO DE IMPUESTO PREDIAL No. 331.

TRANSMITENTE

ADQUIRIENTE

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

Para llenarse exclusivamente en caso de predios rústicos:

Calidad de tierra:

Humedad, Riego de Gravedad, Riego Mecánico, Sembradura de Temporal de 1^a, 2^a, ó 3^a, Agostadero de 1^a, 2^a, ó 3^a, Montano, Alto ó Bajo
 Eriazo.

Topografía del terreno: Plano, Lomería, Montañoso.

Detalle del Trabajo Agrícola:

a) Superficie Cultivada Hs.

As:

Cs:

b) Superficie no Cultivada Hs.

As:

Cs:

c) Clase de Cultivo:

Vías de Comunicación: Fluviales, Terrestres, etc.

Distancia del Predio a los centros de consumo más próximos:

S.L.P.A.

DE

DE 19

FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO



GENERALES

CLAS. DC-04

FE CATASTRAL 01-30-022-028	No. DE CUENTA 000000000	FECHA 12-VII-90	TOMO 252
LOCALIDAD			
DUEÑO LUIS POTOSI			
LUGAR DEL PREDIO LE COBRE No. 425. MORALES			
NOMBRE DEL PROPIETARIO ISTAN JOSEFIKA			
DIRECCION DEL PROPIETARIO LE COBRE No. 425. MORALES			

VALOR DEL TERRENO

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	FACTORES DE CORRECCION			AREA M ²	VALOR DE LA FRACCION
		FRONTE	PROFUNDIDAD	AREA		
SUB	75,000	13	23		268	20'100,000
SUMA					268	20'100,000

VALOR DEL INCREMENTO

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	AREA	VALOR DEL INCREMENTO
SUMA			20'100,000

VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES

No.	TIPO DE CONSTRUCCION	VALOR UNITARIO	ESTADO DE CONSERVACION	PORCENTAJE	AREA M ²	VALOR DE LA CONSTRUCCION
09	ANEXO ECONOMICO	300,000	REGULAR	75%	82	18'450,000
18	PODERNO ECONOMICO	350,000	BUENO	85%	82	24'395,000
22	ESPECIAL CORRIENTE	300,000	REGULAR	75%	148	33'300,000
SUMA					312	76'145,000


DIRECTOR DE CATASTRO

VALOR TOTAL DEL PREDIO 96'245,000

